**REPÚBLICA DE COLOMBIA**

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**

**RESOLUCIÓN NÚMERO No.** 4796 **DE 2022**

( 28 JUL 2022 )

"Por la cual se desconcentra una función para desarrollar una audiencia de adjudicación"

**EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en particular las que le han sido conferidas por el artículo 211 de la Constitución Política de Colombia, artículo 12 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 37 del Decreto 2150 de 1995 y adicionado por el artículo 21 de la ley 1150 de 2007, el artículo 110 del Decreto 111 de 1996, los artículos 9, 10, 11 y 12 de la Ley 489 de 1998 y el Decreto 1874 de 2021, y,

**CONSIDERANDO**

Que la Doctora **BEATRIZ EMILIA MUÑOZ CALDERÓN,** en su calidad de Secretaria General del Ministerio de Defensa Nacional, es la delegataria para realizar las contrataciones centralizadas y/o compras estratégicas de la Fuerza Pública, por lo que tiene la competencia para adjudicar los procesos licitatorios y suscribir los contratos que se deriven de éstos.

Que mediante Resolución No. 3794 del 25 de Mayo de 2022, se ordenó la apertura de la LICITACIÓN PÚBLICA No. 008/2022 SEGURO DE CASCO AVIACIÓN Y VIDA GRUPO (SUBSIDIADO Y VOLUNTARIO) para Ministerio de Defensa Nacional, cuyo objeto es "*Contratar el programa de seguros requerido para la adecuada protección de los bienes e intereses patrimoniales, Pólizas de seguros Casco Aviación, y el seguro de Vida Grupo Subsidiado y Voluntario para el personal activo del Ministerio de Defensa Nacional dentro y fuera del territorio nacional, así como de aquellos por los que sean o fueren legalmente responsables o les corresponda asegurar en virtud de disposición legal o contractual.*"

Que el día 1° de julio de 2022 se realizó el cierre del proceso licitatorio No. 008/2022 y de acuerdo con el cronograma del mismo, se tiene previsto llevar a cabo la Audiencia de Adjudicación el día 22 de julio de 2022.

Que de conformidad con la Resolución de Delegación No. 4223 de 2022, el Director de Contratación Estatal tiene asignadas ciertas funciones de impulso y seguimiento para los procesos de contratación de competencia del Ministro de Defensa Nacional y de la Secretaria General del Ministerio de Defensa Nacional. Sin embargo, no se encuentra facultado para dirigir el desarrollo de la Audiencia de Adjudicación de los procesos licitatorios.

Que en aplicación del principio de desconcentración administrativa contenido en el Parágrafo del Artículo 12 de la Ley 80 de 1993, el jefe o representante legal de la entidad puede distribuir ciertas cargas de trabajo en funcionarios que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo, con el propósito de hacer más eficiente la prestación de los servicios a cargo de la entidad.

Que en ese sentido, se requiere desconcentrar en el Director de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional, la facultad para desarrollar la Audiencia de Adjudicación de la Licitación Pública No. 008 de 2022, para que de esta manera se atiendan las disposiciones contempladas en los numerales 10 y 11 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, subrogados por el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.1.2. del Decreto 1082 de 2015.

Que en mérito de lo expuesto, este Despacho,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Facultar al Director de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional, para desarrollar la Audiencia de Adjudicación de la Licitación Pública No. 008 de 2022, la cual tiene por objeto "*Contratar el programa de seguros requerido para la adecuada protección de los bienes e intereses patrimoniales, póliza de seguros casco aviación , y el seguro de vida grupo subsidiado y voluntario para el personal activo del Ministerio de Defensa Nacional dentro y fuera del territorio nacional, así como de aquellos por los que sean o fueren legalmente responsables o les corresponda asegurar en virtud de disposición legal o contractual.*"

**PARÁGRAFO:** Esta facultad no implica la delegación de la competencia para adjudicar el proceso licitatorio o para suscribir los contratos que se deriven de éste, competencia que se mantiene en la Secretaría General del Ministerio de Defensa Nacional, de conformidad con el Artículo 21 de la Resolución de Delegación No. 4223 de 2022.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá D.C., 28 JUL 2022

**EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL**

**DIEGO ANDRÉS MOLANO APONTE**